

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de septiembre de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 16 de junio de 1988, por la que se concede una subvención al Consejo Regulador de denominación de origen Montilla-Moriles, para realizar una campaña de publicidad en radio, prensa y catas en distintas ferias para promocionar el consumo de vino.*

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la promoción y fomento de los productos agroalimentarios de Andalucía. En esa línea y como apoyo a los esfuerzos realizados por el Consejo Regulador de Denominación de Origen Montilla-Moriles, se considera necesario de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de abril de 1987, por la que se crean ayudas a la promoción de productos agroalimentarios, llevar a cabo una campaña en radio, prensa y «Catas» en distintas ferias para promocionar el consumo de dichos productos, con el fin de favorecer el equilibrio entre la oferta y la demanda.

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por el Consejo Regulador de Denominación de Origen de Montilla-Moriles, ha resuelto:

1°. Conceder al Consejo Regulador de Denominación de origen de Montilla-Moriles, una subvención de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.), a fin de atender el 50% de financiación de la campaña de publicidad del vino de dicha Denominación.

2°. El pago de la subvención se hará en tres pagos trimestrales de los cuales los dos primeros serán por una cuantía de siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.) cada uno y un tercero por seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) previa presentación de las facturas que justifiquen el gasto realizado.

Sevilla, 16 de junio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 17 de junio de 1988, por la que se concede una subvención a la Asociación Onubense de productores y exportadores de Fresos Freshuelva, para realizar una campaña de publicidad en revistas especializadas para promocionar el consumo de fresas.*

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la promoción y fomento de los productos agroalimentarios de Andalucía. En esa línea y como apoyo a los esfuerzos realizados por la Asociación Onubense de Productores y Exportadores de Fresas «Freshuelva», se considera necesario de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de abril de 1987, por la que se crean ayudas a la promoción de productos agroalimentarios, llevar a cabo una campaña de publicidad en revistas especializadas para promocionar el consumo de dichos productos, con el fin de favorecer el equilibrio entre la oferta y la demanda.

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por la Asociación Onubense de Productores y Exportadores de Fresas «Freshuelva», ha resuelto:

1°. Conceder a la Asociación Onubense de Productores y Exportadores de Fresas «freshuelvo», una subvención de dos millones setecientos veinte mil pesetas (2.720.000 ptas.), a fin de atender el 50% de financiación de la campaña de publicidad de la fresa de Huelva.

2°. La subvención concedida se abonará en un pago único de dos millones setecientos veinte mil pesetas (2.720.000 ptas.), previa presentación de facturas que justifiquen el gasto realizado.

Sevilla, 17 de junio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 26 de septiembre de 1988, por la que se aprueba la concesión de una ayuda económica al Instituto de recursos naturales y agrobiología de Sevilla, para la organización del cuarto congreso de la Sociedad Internacional de Sustancias Húmicas.*

El Instituto de recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla ha organizado la celebración del «Cuarto Congreso de la Sociedad Internacional de Sustancias Húmicas», que tendrá lugar en Matalascañas (Huelva) del 3 al 7 de octubre de 1988. Bajo el lema general de Sustancias Húmicas en el ambiente, se analizará en este congreso su relación con la fertilidad del suelo y la salud, así como se profundizará en el conocimiento de las sustancias húmicas acuáticas y sedimentarias, al igual que se discutirán los nuevos métodos y técnicas en la Química del Humus.

Para ello se ha solicitado a esta Consejería a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes el apoyo económico a la celebración del mencionado Congreso.

En este sentido, el tema a tratar es, en nuestra Comunidad, de gran importancia, ya que el humus tan deficitario en la mayoría de los suelos de nuestra geografía, juega un papel vital en la fertilidad y la correcta nutrición vegetal. No cabe duda que será de gran interés la información que se aporte en el marco de este Congreso sobre el empleo de fertilizantes orgánicos especialmente en las zonas de agricultura más avanzada y es de destacar que las Sustancias Húmicas son compuestos orgánicos de la mayor relevancia desde el punto de vista ambiental.

En consecuencia previo informe favorable y a propuesta del Director General de Agricultura, Ganadería y Montes, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1°. Se concede al Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla, una subvención de 500.000 ptas. como ayuda económica para la celebración del Cuarto Congreso de la Sociedad Internacional de Sustancias Húmicas que tendrá lugar del 3 al 7 de octubre de 1988 en Matalascañas (Huelva).

2°. Para la efectividad de la citada subvención, el Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla, queda obligado a presentar un detallado informe y la correspondiente justificación de los gastos ocasionados en la actuación prevista.

Sevilla, 26 de septiembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 29 de septiembre de 1988, por la que se dispone y cumple en sus propios términos sentencia dictado por la Magistratura de Trabajo núm. 6 de las de Sevilla, en los Autos núm. 643/1988, seguidos a instancia de doña Lourdes Barragán White.*

Ilmo. Sr.

La Magistratura de Trabajo núm. 6 de las de Sevilla, en los Autos núm. 643/88, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Lourdes Barragán White, ha dictado Sentencia núm. 352 de 9 de junio de 1988, hoy firme, que en su parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Lourdes Barragán White, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a lo parte demandada a que abone a la actora la cantidad de setenta mil

cuatrocientos cuarenta pesetas, y absolviéndole de lo demás pedido en la demanda».

Esta Consejería de Agricultura y Pesca ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la practicado Sentencia.

Lo que comunico a V.I.

Sevilla, 29 de septiembre de 1988.

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 20 de agosto de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se hace pública la relación de Corporaciones Locales subvencionadas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 15 de febrero de 1988 (BOJA n° 14 de 20 de febrero) se convocaban subvenciones a Corporaciones Locales para rehabilitación de locales y adquisición de equipamiento dedicados a Centros de Educación de Adultos. Una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 5 y 6 de la referida Orden, esta Dirección General resuelve subvencionar los siguientes Ayuntamientos andaluces en las cantidades que al margen se expresan.

1.- Ayuntamiento de Canjajar .....	1.930.716 Pts.	42.- Ayuntamiento de Huescar .....	950.000 "
2.- Ayuntamiento de Zúrgena .....	400.000 "	43.- Ayuntamiento de Iznalloz .....	600.000 "
3.- Ayuntamiento de Macael .....	500.000 "	44.- Ayuntamiento de La Taha .....	500.000 "
4.- Ayuntamiento de Turre .....	2.000.000 "	45.- Ayuntamiento de Loja .....	440.000 "
5.- Ayuntamiento de Chirivel .....	500.000 "	46.- Ayuntamiento de Moclín .....	700.000 Pts.
6.- Ayuntamiento de María .....	800.000 "	47.- Ayuntamiento de Montefrío .....	324.000 "
7.- Ayuntamiento de Fondón .....	2.000.000 "	48.- Ayuntamiento de Nevada .....	600.000 "
8.- Ayuntamiento de Tijola .....	500.000 "	49.- Ayuntamiento de Orgiva .....	1.200.000 "
9.- Ayuntamiento de Sorbas .....	800.000 "	50.- Ayuntamiento de Padul .....	800.000 "
10.- Ayuntamiento de Almería (Bº Puche) .....	500.000 "	51.- Ayuntamiento de Pinos Puente .....	519.203 "
11.- Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora .....	1.000.000 "	52.- Ayuntamiento de Purullena .....	400.000 "
12.- Ayuntamiento de Vélez Rubio .....	1.000.000 "	53.- Ayuntamiento de Salar .....	300.000 "
13.- Ayuntamiento de Espera .....	2.000.000 Pts.	54.- Ayuntamiento de Salobreña .....	300.000 "
14.- Ayuntamiento de El Castor .....	500.000 "	55.- Ayuntamiento de Válor .....	450.000 "
15.- Ayuntamiento de Medina Sidonia, Para Benalup ..	1.029.888 "	56.- Ayuntamiento de Ugíjar .....	1.500.000 "
16.- Ayuntamiento de Paterna de la Rivera .....	492.960 "	57.- Ayuntamiento de Vélez Benaudalla .....	450.000 "
17.- Ayuntamiento de Puerto Real .....	977.152 "	58.- Ayuntamiento de Zafarraya .....	300.000 "
18.- Ayuntamiento de Veger .....	1.000.000 "	59.- Ayuntamiento de Santisteban del Puerto .....	2.000.000 "
19.- Ayuntamiento de Baena .....	250.000 "	60.- Ayuntamiento de Huelva .....	1.204.522 "
20.- Ayuntamiento de Belalcázar .....	400.000 "	61.- Ayuntamiento de Rus .....	787.070 "
21.- Ayuntamiento de Bélmez .....	700.000 "	62.- Ayuntamiento de Villanueva de la Reina .....	1.369.380 "
22.- Ayuntamiento de Dos Torres .....	300.000 "	63.- Ayuntamiento de los Villares .....	1.049.070 "
23.- Ayuntamiento de Fuente Obejuna .....	700.000 "	64.- Ayuntamiento de Vilchez .....	750.000 "
24.- Ayuntamiento de Fuente Palmera .....	600.000 "	65.- Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo .....	600.000 "
25.- Ayuntamiento de Iznájar .....	700.000 "	66.- Ayuntamiento de Begíjar .....	300.014 "
26.- Ayuntamiento de Montoro .....	400.000 "	67.- Ayuntamiento de Real de Becerro .....	250.000 "
27.- Ayuntamiento de Nueva Carteya .....	700.000 "	68.- Ayuntamiento de Pozo Alcón .....	554.433 "
28.- Ayuntamiento de Pedroche .....	350.000 "	69.- Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo .....	1.000.000 "
29.- Ayuntamiento de Posadas .....	500.000 "	70.- Ayuntamiento de Mengibar .....	750.000 "
30.- Ayuntamiento de Santaella .....	441.420 "	71.- Ayuntamiento de Torreperogil .....	171.600 "
31.- Ayuntamiento de Villafranca .....	400.000 "	72.- Ayuntamiento de Bollullos del Condado .....	750.000 "
32.- Ayuntamiento de Albuñol .....	500.000 "	73.- Ayuntamiento de Niebla .....	819.259 "
33.- Ayuntamiento de Alhama de Granada .....	790.000 "	74.- Ayuntamiento de Hinojos .....	1.111.350 "
34.- Ayuntamiento de Atarfe .....	1.676.000 "	75.- Ayuntamiento de Rociana .....	950.750 "
35.- Ayuntamiento de Castillejar .....	325.000 "	76.- Ayuntamiento de La Palma del Condado .....	712.642 "
36.- Ayuntamiento de Castell de Ferro .....	500.000 "	77.- Ayuntamiento de Manzanilla .....	570.118 "
37.- Ayuntamiento de Colomera .....	200.000 "	78.- Ayuntamiento de Paterna del Campo .....	620.000 "
38.- Ayuntamiento de Cúllar .....	525.000 "	79.- Ayuntamiento de Villalba .....	750.000 Pts.
39.- Ayuntamiento de Fuente Vaqueros .....	500.000 "	80.- Ayuntamiento de Nerva .....	768.250 "
40.- Ayuntamiento de Huetor Santillán .....	300.000 "	81.- Ayuntamiento de Higuera de la Sierra .....	750.000 "
41.- Ayuntamiento de Huetor Tajár .....	350.000 "	82.- Ayuntamiento de Aroche .....	721.578 "
		83.- Ayuntamiento de El Campillo .....	750.000 "
		84.- Ayuntamiento de Berrocal .....	474.450 "
		85.- Ayuntamiento de Calarozza .....	600.000 "
		86.- Ayuntamiento de Cortegana .....	150.000 "
		87.- Ayuntamiento de Ayamonte .....	1.126.735 "
		88.- Ayuntamiento de Alajaraque .....	783.711 "
		89.- Ayuntamiento de San Juan del Puerto .....	750.000 "
		90.- Ayuntamiento de Beas .....	893.810 "
		91.- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán .....	200.000 "
		92.- Ayuntamiento de Alosno/Tharsis .....	952.456 "
		93.- Ayuntamiento de Santa Ana .....	233.600 "
		94.- Ayuntamiento de Alameda .....	150.000 "
		95.- Ayuntamiento de Arriate .....	350.000 "
		96.- Ayuntamiento de Atajate .....	450.000 "
		97.- Ayuntamiento de Casabermeja .....	550.000 "
		98.- Ayuntamiento de Competa .....	1.000.000 "
		99.- Ayuntamiento de Mollina .....	719.000 "
		100.- Ayuntamiento de Pizarra .....	200.000 "
		101.- Ayuntamiento de Tolox .....	1.223.000 "
		102.- Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas .....	320.000 "
		103.- Ayuntamiento de Cañete la Real .....	2.000.000 "
		104.- Ayuntamiento de Colmenar .....	610.000 "
		105.- Ayuntamiento de Cuevas del Becerro .....	333.562 "
		106.- Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos .....	1.500.000 "
		107.- Ayuntamiento de Periana .....	1.500.000 "
		108.- Ayuntamiento de Rincón de la Victoria .....	900.000 "
		109.- Ayuntamiento de Archidona .....	169.500 "